

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2018.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de diseño y ejecución de una Campaña de Promoción de los Mercados de Abasto de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares de los servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000994.

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS MERCADOS DE ABASTO DE SEVILLA.

Cuantía del contrato: 19.980,26 p.

Importe del IVA: 5.380,30 p.

Presupuesto licitación: 24.176,11 p (IVA incluido).

Importe por anualidades (IVA incluido): 24.176,11 p.

Anualidad corriente: 18.956,48 p.

2ª anualidad (2019): 5.219,63 p.

Aplicación presupuestaria del gasto: 30111.43121.22602.

Ejercicio presupuestario: 2018/2019.

Plazo ejecución: 16 meses, conforme a lo establecido en la cláusula F del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Código Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917- LA0002175-LA0002354.

3.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto n° 12-13-14 del Mercado de Abastos de Las Palmeritas.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias del puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NÚM.: 99/18 P.

TRANSFERENCIA MORTIS CAUSA DE: D. ÁNGEL RIOS AGUILERA, a favor de su hijo D. SERGIO RIOS LÓPEZ.

MERCADO DE ABASTOS: DE LAS PALMERITAS, PUESTO 12-13-14.

ACTIVIDADES QUE VA A EJERCER: CAFÉ BAR Y VENTA DE CHACINAS.

4.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto n° 25 del Mercado de Abastos del Tiro de Línea.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia del puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NÚM.: 170/18.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a IRENE TORNAY COSANO,
a favor de D. ESTEBAN TORNAY COSANO.
MERCADO DE ABASTOS: DEL TIRO DE LINEA, PUESTO N^o 25.
ACTIVIDAD A EJERCER: VENTA DE CARNES DE BOVINO Y
PORCINO Y CHACINAS.
IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 4.050 p.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

5.- Tomar conocimiento de contratos de cesión de usos de diversos suelos a favor de las Comunidades de Propietarios en la Bda. Ntra. Sra. de la Oliva, n^o 11 y en la c/ Cancionera n^o 10, para instalación de ascensores y/o, en su caso, rampas y contadores eléctricos.

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los contratos de cesión de uso de diversos suelos de propiedad municipal de naturaleza patrimonial suscritos con los representantes de las Comunidades de Propietarios que a continuación se indican, con destino a la instalación de ascensores y/o en su caso, rampas y contadores eléctricos sobre los mismos:

Expte. 17/18 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en Bda. Ntra. Sra. de la Oliva n^o 11.
FIRMA CONTRATO: 27 de agosto de 2018.
SUPERFICIE: 14,15 m² de superficie aproximadamente.

Expte. 18/18 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en C/ Cancionera n^o 10.
FIRMA CONTRATO: 4 de septiembre de 2018.
SUPERFICIE: 3 m² de superficie aproximadamente.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Urbanismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente

y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

6.- Acuerdo relativo al contrato de concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de mercado a implantar como Centro de Cultura, Ocio y Gastronomía en el edificio de la calle Demetrio de los Ríos (Mercado de la Puerta de La Carne).

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de modificación del contrato de concesión administrativa que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio público de mercado a implantar como Centro de Cultura, Ocio y Gastronomía en el edificio de la calle Demetrio de los Ríos (conocido como Mercado de la Puerta de la Carne), formulada mediante escrito presentado ante la Gerencia de Urbanismo con fecha 9 de abril del año en curso por don José Carrascosa Martínez, en nombre y representación de la UTE MERCADO PUERTA DE LA CARNE, adjudicataria del mismo.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente la solicitud de reajuste del período de vigencia del citado contrato, formulada a título subsidiario por el representante legal de la concesionaria, ante la constatación de circunstancias ajenas a la diligencia del contratista que han retrasado significativamente la aprobación del Proyecto de Ejecución respecto al plazo previsto en el PCAP, en el sentido de considerar que los tres meses previstos en total para la presentación y aprobación del proyecto en la cláusula 4ª de dicho PCAP han concluido el 26 de enero de 2018, lo que supone prorrogar la vigencia del contrato en 40 meses y 8 días, venciendo el plazo de vigencia de 35 años del mismo el 25 de octubre de 2052, plazo de 35 años dentro del cual la adjudicataria tendrá la obligación de ejecutar las obras.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la UTE MERCADO PUERTA DE LA CARNE, adjudicataria del contrato de concesión administrativa que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio público de mercado a implantar como Centro de Cultura, Ocio y Gastronomía en el edificio de la calle Demetrio de los Ríos (conocido como Mercado de la Puerta de la Carne), en orden a que proceda con carácter inmediato al inicio de las obras autorizadas.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos.

7.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación de un suministro.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las Agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, con expresión de su número, importe y documento contable, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de un millón treinta y nueve mil trescientos ochenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (1.039.387,38 ¢) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, fuentes y suministros temporales para eventos durante los pasados meses de junio y julio de 2018, ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.				
Nº DE FACTURA	PERIODO	OBJETO	Nº DOCUMENTO ADO	IMPORTE
00Z806N0001217	JUNIO	AL. PUB.	920180013762	3.544,20
00Z806N0001220	JUNIO	AL. PUB.	920180013762	236.650,30
00Z806N0001226	JUNIO	AL. PUB.	920180013762	96.945,13
00Z806N0001227	JUNIO	AL. PUB.	920180013762	76.602,49
S1M801N0547809	JUNIO	AL. PUB.	920180013762	175,29
00Z806N0001234	JUNIO	FUENTES	920180013759	19.455,69
00Z806N0001408	JULIO	AL. PUB.	920180013764	156.846,73
00Z806N0001410	JULIO	AL. PUB.	920180013764	3.776,23
00Z806N0001416	JULIO	AL. PUB.	920180013764	340.679,83
00Z806N0001417	JULIO	AL. PUB.	920180013764	82.617,08
S1M801N0634854	JULIO	AL. PUB.	920180013764	161,76
00Z806N0001427	JULIO	AL. PUB.	920180013764	21.932,65
TOTAL				1.039.387,38

SEGUNDO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las Agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, con expresión de su número, importe y documento contable, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de ciento diecisiete mil ochocientos veintitrés euros con sesenta y cuatro céntimos (117.823,64 €) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, y fuentes públicas de la ciudad durante los pasados meses de junio y julio de 2018 ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.				
Nº DE FACTURA	PERIODO	OBJETO	Nº DOCUMENTO ADO	IMPORTE
00Z806N0010645	JUNIO	AL. PUB.	920180013785	45.245,01
00Z806N0010661	JUNIO	FUENTES	920180013795	7.764,95
00Z806N0012369	JULIO	AL. PUB.	920180013792	56.815,53
00Z806N0012374	JULIO	AL. PUB.	920180013792	283,61
00Z806N0012375	JULIO	FUENTES	920180013807	7.714,54
TOTAL				117.823,64

8.- Aprobar, inicialmente, el Tercer Modificado del Plan Especial del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Tercer Modificado del Plan Especial del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, promovido por la AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en los arts. 4.c y 5.e del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, modificada por la Ley 2/2012 de 30 de enero.

CUARTO: Solicitar informe de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo previsto en el art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

9.- Aprobar, provisionalmente, la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 "Magdalena".

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 "Magdalena", para la modificación de la catalogación de la finca sita en Marqués de Paradas nº 41, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Solicitar informe de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 29.5 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

10.- Aprobar convenio de colaboración con EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A., para la puesta en marcha de actividades con motivo de la presentación de los premios de la European Film Academy.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se incorpora como anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., a fin de colaborar para la puesta en marcha de actividades conjuntas con motivo de la presentación en Sevilla de los premios de la European Film Academy.

El texto del convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXTENDA- AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE

SEVILLA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES CONJUNTAS
CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN EN SEVILLA DE LOS PREMIOS DE
LA EUROPEAN FILM ACADEMY.

Sevilla, a í .. de septiembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D^a Vanessa Bernad González, Consejera Delegada de EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., que actúa en nombre, representación y legitimada para este acto en su condición de Consejera Delegada de la referida entidad en virtud del nombramiento conferido en escritura pública otorgada ante la Notaria del Iltre. Colegio de Sevilla, D^a Piedad María Parejo- Merino y Parejo, con fecha 18 de diciembre de 2017, al núm. 623 de su protocolo de instrumentos públicos, con domicilio en la calle Marie Curie núm. 5, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, con CIF. XXXXXX.

Y de otra parte, el Ayuntamiento de Sevilla, debidamente representada por D. Antonio Muñoz Martínez, como Delegado de hábitat Urbano, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud del nombramiento realizado por el Sr. Alcalde por Resolución nº 501, de 15 de junio de 2015 y según las competencias atribuidas por Resolución nº 176 de 19 de marzo de 2018.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para suscribir el presente convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA), es una Sociedad Mercantil del sector público andaluz de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y ss. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, dotada de personalidad jurídica privada, patrimonio y tesorería propios.

Esta Empresa Pública de la Junta de Andalucía tiene como fin primordial promover y apoyar la internacionalización de las empresas andaluzas, y la atracción de inversión a Andalucía, desarrollando para ello distintos tipos de actividades en los ámbitos de la información, la formación, el asesoramiento y la promoción de empresas de todos los sectores productivos y del sector servicios. Destacando en este sentido las acciones que se realicen en el sector audiovisual.

SEGUNDO.- Que el AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, conforme establece el artº. 25.2, apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tiene competencias propias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, siendo la Área de hábitat urbano, cultura y turismo del Ayuntamiento de Sevilla la que tiene determinada la competencia en esta materia, según Resolución de Alcaldía nº 506 de 16 de junio de 2015.

La ciudad de Sevilla ha sido elegida por la Academia de Cine Europeo para celebrar la entrega anual de sus premios de cine. Dicho evento extraordinario de carácter internacional se celebrará el próximo 15 de diciembre de 2018 en el Teatro de la Maestranza y además de esta gala de entrega, se organizarán actividades paralelas para acercar la industria cinematográfica andaluza y sevillana al tejido profesional europeo.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión mantenida el 13 de abril de 2018, acordó la colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Academia de Cine Europeo y EFA Producciones, para acoger la celebración de los 31º Premios de Cine Europeo a celebrar en Sevilla.

A tal fin, con fecha 31 de julio ha sido formalizado el correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Academia de Cine Europeo y EFA Producciones que tiene por objeto regular los distintos compromisos de las partes en la organización de este importante evento cultural, a cuyos efectos el Ayuntamiento de Sevilla ha asumido el compromiso de dotar la cantidad de 700.000,00 €, para hacer frente a los compromisos asumidos en dicho acuerdo, habiéndose realizado las oportunas retenciones contables.

TERCERO.- Que siendo voluntad de ambas partes la optimización de sus respectivos recursos, programas y actividades y la definición de un marco de cooperación para favorecer el incremento de la competitividad de la economía andaluza y fortalecimiento de su tejido empresarial tanto a nivel nacional como internacional, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto. El objeto general del presente convenio es articular las condiciones de colaboración entre EXTENDA y el Ayuntamiento de Sevilla en el marco de las competencias que cada entidad tiene atribuidas y que coinciden en el interés de impulsar la internacionalización de las empresas andaluzas del sector

audiovisual y en el de dotar de mecanismos eficientes para el desarrollo de iniciativas conjuntas para lograr la promoción del producto audiovisual andaluz con motivo de la presentación en Sevilla de los premios de la European Film Academy.

SEGUNDA.- Ejecución. La materialización del presente convenio se producirá a través de la ejecución de las actuaciones expuestas en el Anexo I.

TERCERA.- Compromisos. Los compromisos específicos contenidos en el presente Convenio se centran en las principales líneas de actuación relacionadas con la industria audiovisual andaluza con motivo de la entrega de premios de la Academia del Cine Europeo en Sevilla, y en el ámbito de ambas entidades, esto es, la visibilidad del sector, así como el acceso de empresas andaluzas a las actividades internacionales realizadas en el marco de este evento.

CUARTA.- Financiación. El presente convenio no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo de forma independiente respecto a los gastos propios de funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

QUINTA.- Comisión de seguimiento. Al objeto de articular el debido cumplimiento del objeto del presente convenio y de asegurar la ejecución de las actuaciones en el mismo previstas, se crea una Comisión de seguimiento con la siguiente:

1.- Composición: La Comisión estará constituida por dos vocales en representación de EXTENDA y dos en representación del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta de cada una de las partes que será comunicada en el plazo máximo de quince días a partir de la suscripción del presente Convenio.

2.- Funciones:

- Seguimiento de la ejecución del presente Convenio.
- Adopción de propuestas que materialicen el contenido del presente Convenio.
- Interpretar el texto del Convenio y resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse sobre su aplicación y cumplimiento.
- Resolución de conflictos que pudieran surgir en el desarrollo de lo estipulado.
- Adopción y concreción de los acuerdos sobre modificación del presente Convenio.

3.- Sesiones: La Comisión celebrará para el ejercicio de las funciones anteriormente definidas las sesiones que se estimen oportunas previo acuerdo de las partes.

SEXTA.- Modificación. El Convenio podrá ser modificado durante el periodo de vigencia previo acuerdo de la comisión de seguimiento. Para que las citadas modificaciones puedan surtir efecto, se formalizarán las correspondientes adendas que observarán el mismo procedimiento que el seguido para la suscripción del presente y en la que se contendrán debidamente desarrollados los acuerdos y las condiciones pactadas. Las modificaciones suscritas en la forma indicada no podrán afectar a las condiciones esenciales del Convenio, entendiéndose como tales las estipuladas en la cláusula CUARTA y OCTAVA.

SÉPTIMA.- Confidencialidad y Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, y de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, los datos personales contenidos en el mismo, tanto para los casos en que se sea una persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, ya sea pública o privada, serán incorporados a un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Sevilla así como a un tratamiento titularidad de EXTENDA, con la finalidad de gestionar y conservar constancia de la conformidad con el presente Convenio.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. En cumplimiento de la normativa vigente, el Ayuntamiento de Sevilla garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados. Asimismo, el Ayuntamiento de Sevilla informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Ambas partes deberá garantizar como mínimo, las medidas de seguridad que permitan:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, accesibilidad, permanente de los datos personales tratados.
- Garantizar la restauración de los datos y su acceso en un plazo mínimo en caso de problemas en los sistemas de tratamiento.
- Notificar cualquier incidencia que afecte a los datos personales en un plazo nunca superior a 72 horas, tanto a la autoridad de control correspondiente como a la otra parte.

La obligación de confidencialidad recogida en el presente acuerdo tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018. No obstante lo anterior, el Convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA.- Naturaleza Jurídica. La presente relación jurídica tiene naturaleza convencional y se encuentra expresamente excluida de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.1.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.ö

El texto del anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ANEXO I

Actividades a desarrollar con motivo de la presentación de los Premios de la Academia de Cine Europeo en Sevilla.

Por una parte, el Ayuntamiento de Sevilla se obligaría a prestar los servicios relacionados con:

- Disposición y alquiler de espacios para las distintas actividades relacionadas con la entrega de premios.
- Gastos de producción: Escenario, iluminación, imagen y sonido para la ceremonia, aportación artística.
- Alojamiento para anfitriones, nominados, ganadores, presentadores, personal de producción y EFA, vuelos y transporte local, espacios y logística en hoteles.
- Gastos de catering.

En este sentido, debe indicarse que, el Presupuesto para la celebración de la entrega de Premios, tiene crédito suficiente (700.000 p) para garantizar las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento deberá articular los procedimientos de contratación que procedan a fin de adjudicar los contratos necesarios para la prestación de los servicios asumidos, todo ello de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Por otra parte, EXTENDA se obligaría a prestar los siguientes servicios:

El conjunto de gastos que asume EXTENDA se estima en cien mil euros (100.000 euros) para el desarrollo de las actividades relacionadas con la industria cinematográfica. Partidas asumibles:

- Honorarios ponentes internacionales.
- Gastos de viaje y alojamiento.
- Gastos de traducción.
- Gastos de alquiler de espacios.
- Gastos de alquiler de mobiliario.
- Servicios técnicos audiovisuales.
- Servicios técnicos decoración/escenografía.
- Gastos de Catering.
- Gastos de servicios de empresas de organización de eventos.

Extenda deberá articular los procedimientos de contratación que procedan a fin de adjudicar los contratos necesarios para la prestación de los servicios asumidos, todo ello de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.ö

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

11.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y soporte del aplicativo de Gestión de Tesorería SAGE XRT para el año 2019-2020.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la

forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares, en base a los cuales deberá de efectuarse la contratación y la ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio	Partida	Importe total
2019	90003.92017.22799	3.515,86 ¢
2020	90003.92017.22799	3.515,87 ¢

CUARTO: Adjudicar el contrato servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2018/001095.

Objeto: Servicios de mantenimiento y soporte del aplicativo de Gestión de Tesorería SAGE XRT para el año 2019-2020 (Ref. 25/17).

Cuantía del Contrato: 5.811,35 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.220,38 ¢.

Importe total: 7.031,73 ¢ (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
90003.92017.22799/19	3.515,86 Euros
90003.62017.22799/20	3.515,87 Euros

Garantía definitiva: 290,57 ¢.

Plazo de ejecución: 1 año (Del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020).

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por exclusividad, en aplicación a lo dispuesto en el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: SAGE SPAIN, S.L. (XXXXXX).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA-0002189-ITAS.

12.- Reclamar el pago de deuda por impago de las rentas de local sito en Avda de María Luisa (Jardines de San Telmo) a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Reclamar el pago de la deuda de 506.680,86.-€, generada por la entidad òAlways Ready Corporation S.L.ö (CIF: XXXXXX), como consecuencia del impago de las rentas del local que ha venido explotando sito en la Avenida de María Luisa, (Jardines de San Telmo) entonces conocida como Discoteca Bandalai resultante del desglose siguiente:

- De febrero a junio de 2012: por importe de 38.790,80 euros.
- De febrero a diciembre de 2014, por importe de 125.710,30 euros.
- De enero a diciembre de 2015, por importe de 137.269,92 euros.
- De enero a diciembre de 2016, por importe de 136.789,68 euros.
- De enero a junio de 2017, por importe de 68.120,16 euros.

SEGUNDO.- Dar un plazo de quince días para que por citada entidad se proceda al pago de la deuda generada en la cuenta ES8501825566710201516353, transcurrido el cual se adoptará el Acuerdo oportuno para el ejercicio de acciones judiciales.

13.- Ejercitar acciones judiciales tendentes a la extinción del contrato de arrendamiento del local sito en c/ Abogada Aurora León, nº 2.

ACUERDO

PRIMERO: Ejercitar las acciones judiciales oportunas tendentes a la extinción del contrato de arrendamiento del local sito en C/ Abogada Aurora León, 2, (antigua calle José Ignacio Benjumea), que viene siendo explotado como tienda de informática por D. Jorge Samuel Mozo Jiménez (INGESA S.L.), por impago de rentas, así como la recuperación del local, reclamando igualmente las cantidades

adeudadas no solo en el presente expediente, sino las que se devenguen hasta la recuperación de la posesión efectiva del inmueble por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como del expediente a la Asesoría Jurídica Municipal, a efectos de actuar conforme al apartado primero del presente acuerdo.

14.- Aprobar gasto para prórrogas del contrato de arrendamiento de los locales 6 y 7 en C/ Estrella de la Mañana, Blq. Giralda P4.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.820,68 €, correspondiente al ejercicio 2018 para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:

EXPTE. Nº 113/2012.

ARRENDADORES: Dña. Ángeles Urquiza Porras: importe renta: 1.410,34 € y Dña. Pilar Urquiza Porras: importe renta 1.410,34 €.

INMUEBLE: Locales 6 y 7, la C/ Estrella de la Mañana Blq Giralda P4, de Sevilla.

USO: Centro de Día de Drogodependencia del Polígono Sur.

IMPORTE: 2.820,68 €.

Meses de prórrogas a cubrir: 1 de noviembre de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

Aplicación presupuestaria: 20408.93300.20200.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 14.103,40 €, prorrateado al 50 por ciento de la renta para cada una de las arrendadoras (a saber la cantidad de 7.051,70 € para cada una), correspondiente al ejercicio 2019, en el concepto económico 20200, para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local, por el período de 1 de enero 2019 a 31 de octubre de 2019 en su caso, supeditando la ejecución del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en el ejercicio correspondiente.

15.- Adjudicar el contrato de arrendamiento de un local de oficinas para Sede del Distrito Los Remedios.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
MATA DE ALCALA S.L.	95	0	95

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000061.

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE OFICINAS PARA SEDE DEL DISTRITO LOS REMEDIOS.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 73.368,60 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 64.800,00 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 13.608,00 ¢.

IMPORTE TOTAL: 78.408,00 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
20408.93300.20200	9.801,00 Euros
20408.93300.20200	39.204,00 Euros
20408.93300.20200	29.403,00 Euros

ADJUDICATARIO: MATA DE ALCALA, S.L. XXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: No procede.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193.

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 20408-93300-20200, el saldo de 12.393,00 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 6 de septiembre de 2018, a la cuantía de 9.801,00 ¢, al que asciende el importe de

adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2018, así como comprometer el gasto de 39.204,00 ¤ y 28.403,00 ¤ para los ejercicios 2019 y 2020.

16.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la inmatriculación en el Registro de la Propiedad nº 15 del inmueble ñArco y Muralla de la Macarenañ.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la inmatriculación en el Registro de la Propiedad nº 15 del inmueble Arco y Muralla de la Macarena, con el detalle que a continuación se expresa:

Expte: 92/2018.

Tercero: Berta Cobos Millán.

Objeto: Aranceles de la registradora de la propiedad nº 15 de Sevilla correspondientes a la inmatriculación a favor del Ayuntamiento de Sevilla del inmueble Arco y Muralla de la Macarena.

Base imponible honorarios: 907,21 ¤.

IVA (21 %): 190,51 ¤.

Retención IRPF (15 %): 136,08 ¤ (Clave G, Subclave 01, Partida 20025).

Importe total del gasto: 1.097,72 ¤.

Líquido: 961,64 ¤.

Aplicación Presupuestaria: 20408-93300-22699 Otros gastos diversos.

17.- Concesión de unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando, que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla. Igualmente conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios Funerarios de Carácter Municipal.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 75 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 83/2018

Concesionarios: D./D^a : D^a Carmen Navarrete Guzmán, D^a Josefa Navarrete Guzmán, D^a Maria Isabel Navarrete Guzmán, D. Juan Luis Ortega Ortiz, D^a Maria Moreno Navarrete, D. Fernando José Gómez Navarrete, D. Pablo Gómez Navarrete, D. Juan Luis Ortega Navarrete, D^a Carmen Gómez Navarrete, D^a Carmen Guzmán Loza.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 57, nº 839.

CONCESIONES POR PLAZO DE 25 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 82/2018.

Concesionarios: D^a. Rogelia Pacheco Espinosa, D^a Mercedes Pacheco Espinosa.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 3771.

2.- Expte. Núm.: 135/2017.

Concesionarios: D. Gabriel Delgado Palacios y D. José Antonio Martín Morales.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 44, nº 475.

18.- Concesión de unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando, que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla. Igualmente conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios Funerarios de Carácter Municipal.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 75 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 91/2018

Concesionarios: D^a MARIA ANGELES TORIL MARTIN, D^a MARIA ISABEL TORIL MARTIN, D. FRANCISCO ANTONIO TORIL MARTIN, D^a PURIFICACION MARTIN MARTIN, D. JOSE MARIA NOSTI TORIL, D. FRANCISCO JAVIER FRANCO TORIL y D. PABLO FRANCO TORIL.

Datos del enterramiento: CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, GRUPO 3º, DERECHA, nº 24.

2.- Expte. Núm.: 94/2018

Concesionarios: D. FRANCISCO MARTIN AMADO, D^a CARMEN MARTIN AMADO, D^a ANA MARIA MARTIN AMADO, D. MANUEL MARTIN AMADO, D. PEDRO MARTIN AMADO, D^a SONIA MARTIN AMADO, D. SERGIO MARTIN AMADO y D. FRANCISCO MARTIN CARO.

Datos del enterramiento: CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, GRUPO 3º, IZQUIERDA, nº 29.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 50 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 97/2018.

Concesionarios: D. MANUEL MUÑOZ ESPADA, D. MIGUEL ANGEL MUÑOZ ESPADA, D^a ANA BELEN CACERES MUÑOZ y D^a DESIREE MUÑOZ UBERO.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 73, nº 48, IZQUIERDA.

2.- Expte. Núm.: 101/2018.

Concesionarios: D. RAFAEL JIMENEZ RUZ.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 35, nº 64.

3.- Expte. Núm.: 103/2018.

Concesionarios: D^a MARIA CARMEN CONSOLACION BOLOIX CARLOS ROCA, D FELIX MERCHAN PALACIOS, D^a CONSUELO MERCHAN BOLOIX y D. FELIZ MERCHAN BOLOIX.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 72, nº 76, IZQUIERDA.

CONCESIONES POR PLAZO DE 25 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 86/2018.

Concesionarios: D. VICENTE RODRIGUEZ SEVILLA, D^a PILAR RODRIGUEZ SEVILLA, D. AMADOR RODRIGUEZ SEVILLA y D^a PURIFICACION RODRIGUEZ SEVILLA.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 3542.

2.- Expte. Núm.: 87/2018.

Concesionarios: D^a MARIA DEL PILAR PAREDES MACIA y D. MANUEL RODRIGUEZ PAREDES.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 64, nº 602, DERECHA.

3.- Expte. Núm.: 88/2018.

Concesionarios: D^a MARIA PILAR CORRAL LOPEZ, D. JUAN JOSE MAESO CORRAL, D^a MARIA PILAR MAESO CORRAL.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 73, nº 88, IZQUIERDA.

4.- Expte. Núm.: 89/2018.

Concesionarios: D^a TERESA MENA MARTIN, D. JOSE MARIA BAENA MARTIN, D^a MARIA LOURDES BAENA MARTIN, D^a LOURDES AGUILAR BAENA y D^a MARIA TERESA BAENA MARTIN.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 73, nº 37, IZQUIERDA.

5.- Expte. Núm.: 90/2018.

Concesionarios: DOÑA EVA MARIA LORENTE SIERRA.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 388.

6.- Expte. Núm.: 93/2018.

Concesionarios: DOÑA FRANCISCA DE ALBA RUFIAN, DON MARIANO DE ALBA RUFIAN, DON ANTONIO DE ALBA RUFIAN y DON NICOLÁS DE ALBA RUFIAN.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 57, nº 569.

7.- Expte. Núm.: 96/2018.

Concesionarios: D. FRANCISCO JOSE SERRANO ARAGON, D^a MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRILLO, D^a IRENE MARIA SERRANO GARCIA, D. ALBERTO SERRANO GARCIA.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 73, nº 41, IZQUIERDA.

8.- Expte. Núm.: 102/2018.

Concesionarios: D. MANUEL RODRIGUEZ AGUILAR, D^a MARIA DEL CARMEN SANCHEZ TORRES, D^a MARIA TERESA SANCHEZ TORRES, D^a MARIA TERESA RODRIGUEZ SANCHEZ y D^a ANA MONTOYA SANCHEZ.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 67, nº 762, IZQUIERDA.

9.- Expte. Núm.: 104/2018.

Concesionarios: D. MANUEL RODRIGUEZ AGUILAR, D^a MARIA DEL CARMEN SANCHEZ TORRES, D^a MARIA TERESA SANCHEZ TORRES, D^a MARIA TERESA RODRIGUEZ SANCHEZ y D^a ANA MONTOYA SANCHEZ.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 64, nº 492, DERECHA.

10.- Expte. Núm.: 106/2018.

Concesionarios: D^a MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ y D^a SONIA GARCIA PEREZ.

Datos del enterramiento: SAN MATEO, nº 15, IZQUIERDA.

11.- Expte. Núm.: 108/2018.

Concesionarios: D. LUIS CARRANCO SPINOLA, D^a ALICIA CARRANCO RODRIGUEZ, D. RAUL CARRANCO RODRIGUEZ y D^a SHEILA CARRANCO RODRIGUEZ.

Datos del enterramiento: CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, GRUPO 2º, DERECHA, nº 16.

19.- Concesión de unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando, que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla. Igualmente conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios Funerarios de Carácter Municipal.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 75 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 118/2018

Concesionarios: D^a AMPARO GARCIA SANCHEZ, D. JOSE ORTIZ ORTIZ, D^a ROSARIO SANCHEZ LAGAR.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 66, nº 169, DERECHO.

2.- Expte. Núm.: 121/2018

Concesionarios: D. ANTONIO JOSE MARTIN MARTIN y D. SERGIO MARTIN ALVAREZ.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 2186.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 50 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 112/2018.

Concesionarios: D^a PILAR ROIG ANDRADE.

Datos del enterramiento: PARED, SAN DÁMASO, nº 36, DERECHA.

CONCESIONES POR PLAZO DE 25 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 111/2018.

Concesionarios: D. JUAN ANGEL GARZON MONTOSA.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 73, nº 73, IZQUIERDA.

- 2.- Expte. Núm.: 113/2018.
Concesionarios: D. FRANCISCO CARMONA MORALES y D^a ISABEL MOLERO BARCIA.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 1691.
- 3.- Expte. Núm.: 115/2018.
Concesionarios: D. ANTONIO PARAMIO GIRALDEZ, D. JUAN ANTONIO GIRALDEZ NAVAJAS.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 1040.
- 4.- Expte. Núm.: 117/2018.
Concesionarios: D^a ROSARIO LUQUE CASADO y D^a ROSARIO JOSEFA TORRES LUQUE.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 67, nº 457, DERECHO.
- 5.- Expte. Núm.: 119/2018.
Concesionarios: D^a MARIA DEL SOCORRO MORILLO MARTIN y D. JOSE DE JESUS VALLA.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 2307.
- 6.- Expte. Núm.: 120/2018.
Concesionarios: D. JOSE ARANDA GUILLEN, D. MANUEL ARANDA GUILLEN, D. FEDERICO ARANDA GUILLEN, D. VICENTE ARANDA GUILLEN.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 16, nº 42, IZQUIERDA.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

20.- Autorizar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria, para la Feria 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la

forma de contratación que asimismo se expresa, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico / pliego prescripciones técnicas particulares, de las obras y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio presupuestario que se detalla el crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en esa anualidad:

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2019	964.553,70 Euros

CUARTO: El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001144.

Objeto: Obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria, para la Feria 2019.

Cuantía del Contrato: 797.151,82 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 167.401,88 €.

Importe total: 964.553,70 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
40002.33802.22609/2019	964.553,70 €

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Clasificación /solvenca requerida:

RD 1098/2001

Grupo: C Subgrupo: 3 Categoría: D.

Grupo: K Subgrupo: 5 Categoría: C.

RD 773/2015

Grupo: C Subgrupo: 3 Categoría: 4.

Grupo: K Subgrupo: 5 Categoría: 4.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado.

Artículo aplicable: 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

21.- Autorizar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de instalación de estructuras tubulares para la cubrición y ornamentación de casetas de uno o más módulos, revestido y pintura de las portadas de Feria y Corpus y otros entramados de las Fiestas Mayores, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente al tratarse de un gasto plurianual, cuya ejecución se extiende casi en su totalidad al ejercicio 2019.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico / pliego prescripciones técnicas particulares, de las obras y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio presupuestario que se detalla el crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en esa anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2018	68.840,97 euros
2019	1.306.624,49 euros

CUARTO: El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001074.

Objeto: Obras de instalación de estructuras tubulares para la cubrición y ornamentación de casetas de uno o más módulos, revestido y pintura de las portadas de Feria y Corpus y otros entramados de las Fiestas Mayores de la ciudad de 2019.

Cuantía del Contrato: 1.136.748,31 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 238.717,15 €.

Importe total: 1.375.465,46 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40002.33802.22609/2018	68.840,97 euros
40002.33802.22609/2019	1.306.624,49 euros

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Clasificación /solvenca requerida:

RD 1098/2001

Grupo: C Subgrupo: 3 Categoría: d.

Grupo: K Subgrupo: 5 Categoría: c.

RD 773/2015

Grupo: C Subgrupo: 3 Categoría: 4.

Grupo: K Subgrupo: 5 Categoría: 4.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado.

Artículo aplicable: 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

22.- Acuerdo relativo a la convalidación de un acto administrativo.

ACUERDO

ÚNICO.- Convalidar el acto administrativo referente a la Resolución de la Directora General de Acción Social nº 6144 de fecha 6/09/18, en virtud del art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor literal:

õPRIMERO: Aprobar el gasto para efectuar la contratación, cuyas características a continuación se menciona:

Servicio que promueve la contratación: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

Nº Expediente: 2018/000953 (Expte. Reg. Nº 37/2018).

Tipo: Contrato de Suministro.

Objeto: Suministro de materiales para los Centros de Servicios Sociales, para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes y otras dependencias adscritas al Área de Bienestar Social y Empleo, Dirección General de Acción Social.

Procedimiento: Contrato menor de conformidad con el artículo 118 en relación con el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Necesidad de la contratación: Al objeto de cubrir la necesidad de mantener los Centros de Servicios Sociales y dependencias en adecuadas condiciones, es necesario el suministro de materiales para la realización de los trabajos de mantenimiento diario que sus jardines necesitan.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Adjudicatario: SUMINISTROS FERGO S.L. (CIF: XXXXXX).

Porcentaje de baja ofertado a aplicar sobre los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (IVA no incluido): 12,50 %.

Importe de Adjudicación: 13.223,12 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 2.776,85 ¢.

Importe total: 15.999,97 ¢.

Importe de adjudicación de los diferentes materiales (IVA no incluido).

LIMPIEZA	PRECIO LICITACIÓN	% BAJA OFERTADO	PRECIO ADJUDICACIÓN
AMONIACO 1L	0,75 p	12,50%	0,66 p
AGUAFUERTE 1L	1,82 p	12,50%	1,59 p
ESTROPAJO SINTETICO	0,83 p	12,50%	0,73 p
BAYETA DE MICROFIBRA	1,79 p	12,50%	1,57 p
PAQUET DE BOLSAS DE BASURA COMUNIDAD 95X115	2,89 p	12,50%	2,53 p
PAQUETE DE BOLSAS DE BASURA DOMESTICA 60X60	1,35 p	12,50%	1,18 p
CAJA DE GUANTES DESECHABLES LATEX 100U	4,68 p	12,50%	4,10 p
CEPILLO DE BARRER NYLON SIN MANGO	1,07 p	12,50%	0,94 p
CUBO DE AGUA 6L	0,78 p	12,50%	0,68 p
CUBO DE AGUA 13L	1,20 p	12,50%	1,05 p
DESATASCADOR LIQUIDO 1L	2,76 p	12,50%	2,42 p
ESCOBA PLANA DE FIBRA SINTÉTICA	4,80 p	12,50%	4,20 p
GARRAFA 5 LTR CERA PLÁSTICA	37,19 p	12,50%	32,54 p
GARRAFA 5 LTR CRISTALIZADOR	26,45 p	12,50%	23,14 p
GARRAFA GEL LAVAMANOS 5L	14,88 p	12,50%	13,02 p
CAJA DE GUANTES DE NITRILO AZUL DESECHABLES 100U	4,96 p	12,50%	4,34 p
FREGASUELOS 5L	5,00 p	12,50%	4,38 p
LEJIA CON DETERGENTE, 2 LITROS	1,31 p	12,50%	1,15 p
LIMPIACRISTALES DE GOMA CON CABO	6,61 p	12,50%	5,78 p
MANGO UNIVERSAL CEPILLO BARRER 1.4M	0,73 p	12,50%	0,64 p

ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 2 CAPAS	0,78 p	12,50%	0,68 p
PAQUETE DE ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO DOMESTICO 12U	2,50 p	12,50%	2,19 p
RECAMBIO FREGONA ALGODON	1,05 p	12,50%	0,92 p
RECOGEDOR CON MANGO	1,08 p	12,50%	0,95 p
ROLLO DE PAPEL LIMPIEZA MANOS 65X65	8,26 p	12,50%	7,23 p
ROLLO DE PAPEL SECAMANOS	2,28 p	12,50%	2,00 p
SPRAY MOPA CAPTAPOLVO 750 ML	3,48 p	12,50%	3,05 p
PAQUETE DE TOALLAS SECAMANOS ENGARZADAS 200U	0,87 p	12,50%	0,76 p

JARDINERÍA	PRECIO LICITACIÓN	% BAJA OFERTADO	PRECIO ADJUDICACIÓN
ACEITE SINTÉTICO 2T 1L	8,15 p	12,50%	7,13 p
ACEITE SINTÉTICO 4T 1L	7,41 p	12,50%	6,48 p
APTEMIA EN MACETA	1,14 p	12,50%	1,00 p
BUJIAS PARA MAQUINARIA DE JARDIN	2,59 p	12,50%	2,27 p
CIPRÉS C-14 PARA FORMACIÓN DE SETO	1,77 p	12,50%	1,55 p
COLORO LENTO EN PASTILLAS. 1 KG.	15,00 p	12,50%	13,13 p
CRIBADOR PLASTICO 55CM Nº 4 AL 16	20,00 p	12,50%	17,50 p
CUCHILLA CORTACESPED	12,95 p	12,50%	11,33 p
DIFUSOR UNI-SPRAY US- 415 CM/TOBER. 15 VAN	1,96 p	12,50%	1,72 p
ASPERSOR DE RIEGO 15M	6,50 p	12,50%	5,69 p
DIMORFOTECA EN MACETA VARIOS COLORES	6,80 p	12,50%	5,95 p
DROSANTEMO EN MACETA	4,50 p	12,50%	3,94 p
EMPALME RAPIDO PARA MANGUERA 16-22 TL	1,67 p	12,50%	1,46 p

FERTILIZANTE ASIMILACION LENTA 5kg	17,90 p	12,50%	15,66 p
FERTILIZANTE LIQUIDO UNIVERS	9,92 p	12,50%	8,68 p
FILTRO AIRE MAQUINARIA JARDIN	11,98 p	12,50%	10,48 p
FLOR DE PASCUA ÁRBOL EN MACETA	7,05 p	12,50%	6,17 p
FLOR DE PASCUA ARBUSTIVA	3,18 p	12,50%	2,78 p
MACETA DE GERANIOS	2,50 p	12,50%	2,19 p
GOTERO DE RIEGO PINCHADO REGULABLE	0,12 p	12,50%	0,11 p
GUANTE POLIESTER NITRILO GRIS	0,95 p	12,50%	0,83 p
GUANTES DE JARDINES PIEL	2,57 p	12,50%	2,25 p
HERBICIDA GENÉRICO 5L	33,00 p	12,50%	28,88 p
HORMONAS ENRAIZANTES 100ML	23,31 p	12,50%	20,40 p
INSECTICIDA ESPECIFICO BARRENADOR DE GERANIOS	35,00 p	12,50%	30,63 p
JARRA MEDIDORA ACIDOS 1L	7,39 p	12,50%	6,47 p
LANTANAS EN MACETA VARIOS COLORES	6,80 p	12,50%	5,95 p
LAVANDA EN MACETA	4,50 p	12,50%	3,94 p
MACHÓN ½ö	1,98 p	12,50%	1,73 p
MACHON ¾ö	1,65 p	12,50%	1,44 p
MACHON REDUCTOR ½ö A ¾ö	1,98 p	12,50%	1,73 p
MEZCLA SEMILLAS CESPITOSAS MEDITERRÁNEAS 10KG	71,82 p	12,50%	62,84 p
PANTALLA PROTECCIÓN FACIAL CLARA 424RN	13,08 p	12,50%	11,45 p
PASIFLORA EN ARBUSTO EN MACETA	18,00 p	12,50%	15,75 p
PISTOLA METALICA DE RIEGO	12,00 p	12,50%	10,50 p

PISTOLA DE PLÁSTICO DE RIEGO	6,00 p	12,50%	5,25 p
PLANTAS VIVACES DE TEMPORADA EN MACETA	0,82 p	12,50%	0,72 p
ANGULO 90° PARA RIEGO POR GOTEO 16MM	0,15 p	12,50%	0,13 p
INSECTICIDA POLIVALENTE EN PULVERIZADOR	5,74 p	12,50%	5,02 p
PLATOS DE BARRO DE 30 CM DE DIÁMETRO	3,60 p	12,50%	3,15 p
ROLLO DE NYLON PARA DESBROZADORA 3MM 1KG	38,84 p	12,50%	33,99 p
ROLLO TRENZADO NYLON PARA DESBROZADORA 3,3 MM 131	44,63 p	12,50%	39,05 p
ROSAL EN MACETA	5,68 p	12,50%	4,97 p
SACO DE PIEDRAS BLANCAS DECORATIVAS JARDIN 20KG	11,95 p	12,50%	10,46 p
SEMILLAS SURTIDAS DE FLORES	2,07 p	12,50%	1,81 p
SUSTRATO UNIVERSAL 40 LT	8,20 p	12,50%	7,18 p
TE DERIVACION PARA RIEGO POR GOTEO 16 MM	0,10 p	12,50%	0,09 p
TEUCRIUM FRUTICANS EN MACETA	8,50 p	12,50%	7,44 p
TOMILLO LIMÓN EN MACETA	4,50 p	12,50%	3,94 p
TRAJES DE PAPEL L/XL	1,80 p	12,50%	1,58 p
TREDESCANTIA PURPÚREA EN MACETA	4,50 p	12,50%	3,94 p
UNION SIMPLE PARA RIEGO POR GOTEO 16MM	0,09 p	12,50%	0,08 p

PINTURA	PRECIO LICITACIÓN	% BAJA OFERTADO	PRECIO ADJUDICACIÓN
AGUARRÁS 1 LITRO	4,21 p	12,50%	3,68 p
BROCHÓN N° 28	2,81 p	12,50%	2,46 p
MEDIA BROCHA	2,50 p	12,50%	2,19 p

DISOLVENTE UNIVERSAL 5 LITROS	12,40 p	12,50%	10,85 p
EMPLASTE ESTÁNDAR 5KG	12,80 p	12,50%	11,20 p
ESMALTE SINTETICO NEGRO 750ML	7,19 p	12,50%	6,29 p
ESMALTE SINTETICO BLANCO 750ML	7,19 p	12,50%	6,29 p
PALETINA DOBLE	0,37 p	12,50%	0,32 p
PINCEL N°15	1,90 p	12,50%	1,66 p
PINCEL N°28	3,22 p	12,50%	2,82 p
PINTURA ANTIGOTERAS REVESTIMIENTO 15L	45,00 p	12,50%	39,38 p
PINTURA SELLADORA AL AGUA 4L	20,57 p	12,50%	18,00 p
PLIEGO DE LIJA PARA PARED	0,99 p	12,50%	0,87 p
PLIEGO DE LIJA PARA METAL	1,20 p	12,50%	1,05 p
PLIEGO DE LIJA PARA MADERA	1,20 p	12,50%	1,05 p
ROLLO CINTA CARROCERO 25MM	2,07 p	12,50%	1,81 p
RULO ANTIGOTEO GRANDE	5,95 p	12,50%	5,21 p
RULO ANTIGOTEO PEQUEÑO	3,00 p	12,50%	2,63 p

ILUMINACIÓN	PRECIO LICITACIÓN	% BAJA OFERTADO	PRECIO ADJUDICACIÓN
BASE AEREA GOMA NEGRA 16 AMP	1,85 p	12,50%	1,62 p
CEBADOR PARA TUBO FLUORESCENTE 4-6W	0,75 p	12,50%	0,66 p
CLAVIJA GOMA NEGRA 16 AMP	1,11 p	12,50%	0,97 p
ENROLLACABLE 15 M 3HILOSx1,5MM	19,95 p	12,50%	17,46 p
ENROLLACABLE 25 M 3HILOSx1,5MM	26,95 p	12,50%	23,58 p
FOCOS HALOGENO EXTERIOR 100W 118MM	5,95 p	12,50%	5,21 p

FOCOS HALOGENO EXTERIOR 1500W 118 MM	19,10 p	12,50%	16,71 p
FOCOS HALOGENO EXTERIOR 500W 118 MM	17,15 p	12,50%	15,01 p
LAMPARA 1200WG 9,5	40,20 p	12,50%	35,18 p
LAMPARA 36W 2G10 4PIN	8,96 p	12,50%	7,84 p
LAMPARA 650W 230V GY 9,5	48,20 p	12,50%	42,18 p
LAMPARA ECO. DICROICA CERRADA 50W 240V 118MM	0,70 p	12,50%	0,61 p
LAMPARA GZ STICK T3 3U 11W E27 LUZ FRIA	3,74 p	12,50%	3,27 p
LAMPARA HALOGENA DE MR 16 DE 2 PATILLAS	1,90 p	12,50%	1,66 p
LAMPARA HALOGENA LINEAL 100W-240V 118MM	0,69 p	12,50%	0,60 p
LAMPARA HALOGENA LINEAL 1500W-240V 118MM	1,61 p	12,50%	1,41 p
LAMPARA HALOGENA LINEAL 300W-240V 118MM	2,95 p	12,50%	2,58 p
LAMPARA HALOGENA LINEAL 500W-240V 118MM	1,13 p	12,50%	0,99 p
LAMPARA HALÓGENA LINEAL PLUS 300W LARGA	41,13 p	12,50%	35,99 p
LAMPARA PAR 64 300/500/1000W	41,05 p	12,50%	35,92 p
LAMPARA PC FRESNEL T18/T19/T11 500/1000W	54,15 p	12,50%	47,38 p
LAMPARA PORTATIL 5M+INT	10,29 p	12,50%	9,00 p
LAMPARA PR DICROICA MR16 12V 36 GR FL51 MM	1,13 p	12,50%	0,99 p
LAMPARA RECORTE GKV 600/1000W	49,16 p	12,50%	43,02 p
MANGUERA CABLE 3HILOSX2,5 MM ROLLO 25M	19,00 p	12,50%	16,63 p
PILA DE BOTON CR2032	2,00 p	12,50%	1,75 p
PILAS 6LR61/9V/6F22 CLASICA	3,56 p	12,50%	3,12 p

PAQUETE DE PILAS LR03 AAA	3,35 p	12,50%	2,93 p
PILAS DE PILAS LR6 AA	3,19 p	12,50%	2,79 p
POLIMETRO	21,75 p	12,50%	19,03 p
LUZ DE EMERGENCIA LED 220V/3W/200 LUMENES	26,95 p	12,50%	23,58 p
KIT DE INSTALACIÓN PARA TECHO DE LUZ DE EMERGENCIA 200 LUMENES	3,50 p	12,50%	3,06 p

VARIOS	PRECIO LICITACIÓN	% BAJA OFERTADO	PRECIO ADJUDICACIÓN
ABRAZADERAS NYLON 4.5X360MM	2,73 p	12,50%	2,39 p
ACEITE LUBRICANTE 200 ML	3,08 p	12,50%	2,70 p
ALCAYATAS ACERO 35X40 100U	0,60 p	12,50%	0,53 p
ALCOHOL DE QUEMAR 1L	1,14 p	12,50%	1,00 p
ALCOHOL ETILICO 96 500 ML	2,81 p	12,50%	2,46 p
ARANDELAS VARIADAS 100U	0,0386 p	12,50%	0,02 p
BOTE DE COLA BLANCA CON CANULA 500 GR	3,90 p	12,50%	3,41 p
BOTE SILICONA BLANCA CON CANULA 300ML	3,22 p	12,50%	2,82 p
BOTE SILICONA GRIS CON CANULA 300 ML	8,35 p	12,50%	7,31 p
PAQUETE DE BRIDAS LARGAS	2,88 p	12,50%	2,52 p
PAQUETE DE BRIDAS PEQUEÑAS	1,82 p	12,50%	1,59 p
CAJA DE TACOS N° 10 100 U	8,20 p	12,50%	7,18 p
CAJA DE TACOS N° 12 100 U	11,10 p	12,50%	9,71 p
CAJA DE TACOS N° 6 100 U	2,54 p	12,50%	2,22 p
CAJA DE TACOS N° 8 100U	4,96 p	12,50%	4,34 p
CANCAMO ABIERTO VARIOS TAMAÑOS	0,03956 p	12,50%	0,02 p

CANCAMO CERRADO VARIOS TAMAÑOS	0,03999 p	12,50%	0,02 p
CINTA AISLANTE	0,46 p	12,50%	0,40 p
CINTA AMERICANA NEGRA	6,61 p	12,50%	5,78 p
BOLSA DE CLAVOS VARIOS 100U	12,65 p	12,50%	11,07 p
COPIA DE LLAVES	1,00 p	12,50%	0,88 p
CUELGA FACIL TAMAÑO PEQUEÑO	0,30 p	12,50%	0,26 p
CUERDA TIRANTEX 50M	2,06 p	12,50%	1,80 p
CUTTER 18 MM + RECAMBIO CUCHILLAS	4,84 p	12,50%	4,24 p
DESATASCADOR VENTOSA DOMÉSTICO	3,75 p	12,50%	3,28 p
GRAFITO 50 MG	5,40 p	12,50%	4,73 p
GUANTES CUERO M/L/XL	2,91 p	12,50%	2,55 p
LIMPIA CEMENTO 1L	9,92 p	12,50%	8,68 p
MASCARILLAS 3 CAPAS CON VALVULA	1,65 p	12,50%	1,44 p
PEGAMENTO CIANOCRILATO 10 GR	3,08 p	12,50%	2,70 p
PEGAMENTO CONTACTO 30 ML	1,12 p	12,50%	0,98 p
PERFIL MULTIFUNCION SUELO LAMINADO	19,70 p	12,50%	17,24 p
PIEDRA DE AFILAR HERRAMIENTAS DE JARDIN	8,26 p	12,50%	7,23 p
PLACAS DE ESCAYOLA PARA TECHOS REGISTRABLES	1,50 p	12,50%	1,31 p
POLVOS INSECTICIDA CUCARACHAS	7,60 p	12,50%	6,65 p
POLVOS MATARRATAS	8,50 p	12,50%	7,44 p
PRECINTO TRANSPARENTE 50x66	0,99 p	12,50%	0,87 p
RASCAVIDRIO PLASTICO PROFESIONAL	1,50 p	12,50%	1,31 p

ROLLO DE CUERDA DE RAFIA PARA ATAR	4,75 p	12,50%	4,16 p
BOMBA DE DESCARGA DE PLASTICO 6CM	3,78 p	12,50%	3,31 p
PULSADOR PARA DESCARGA DE CISTERNA	5,65 p	12,50%	4,94 p
RECAMBIO SEGUETA 300 MM	2,39 p	12,50%	2,09 p
RODAMIENTO VENTANAS CORREDERAS	0,63 p	12,50%	0,55 p
ROLLO ALAMBRE PRECOCIDO ATAR N°8 5KG	1,47 p	12,50%	1,29 p
ROLLO CINTA ANTIDESLIZANTE TRANSPARENTE 4,5x25MM	9,92 p	12,50%	8,68 p
ROLLO DE CINTA BALIZAR	5,79 p	12,50%	5,07 p
ROLLO DE TEFLÓN	1,57 p	12,50%	1,37 p
SACO DE ARENA FINA	3,72 p	12,50%	3,26 p
SACO DE ARENA GORDA	3,72 p	12,50%	3,26 p
SACO DE CEMENTO	5,12 p	12,50%	4,48 p
SACO DE CEMENTO COLA	4,96 p	12,50%	4,34 p
SACO DE PERLITA	5,37 p	12,50%	4,70 p
SILICONA LIQUIDA 5 LITROS	20,66 p	12,50%	18,08 p
PAQUETE DE TACOS PARA BRIDA 100U	1,89 p	12,50%	1,65 p
PAQUETE DE TORNILLERIA VARIADA 100U	4,50 p	12,50%	3,94 p
PAQUETE DE TUERCAS VARIADAS 100 U	4,50 p	12,50%	3,94 p

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes
60101.23102.22199/18	4.000,00 p
60101.23102.22199/19	11.999,97 p

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L014110917-LA0002374.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal y a las personas interesadas.ö

23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

CIF: XXXXXX

PERCEPTOR: Asociación San Pablo de Ayuda al Drogodependiente (A.S.P.A.D)

EXPEDIENTE: 35/2017 P.S. Nº 3

IMPORTE: Nueve mil cuatrocientos treinta y dos con cincuenta y tres céntimos (9.432,53 ¢).

CONCEPTO: Prevención de drogodependencias en menores del Polígono San Pablo.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia parcial de la Asociación San Pablo de Ayuda al Drogodependiente (ASPAD) y declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de trescientos dieciséis euros, con sesenta y tres euros (316,63 ¢) lo que supondrá la minoración del derecho al cobro de la subvención de la que resultó beneficiaria.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

CIF: XXXXXX

PERCEPTOR: ANTARIS

EXPEDIENTE: 35/2017 P.S. Nº 4

IMPORTE: Dieciocho mil euros (18.000 €)

CONCEPTO: Proyecto de Prevención de salud mental en población con adicciones y en situación de riesgo de exclusión social

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

CIF: XXXXXX

PERCEPTOR: Asociación de Prevención y Atención al Drogodependiente (LIMAM)

EXPEDIENTE: 35/2017 P.S. Nº 6

IMPORTE: Ocho mil trescientos ochenta y cuatro euros, con cuarenta y siete céntimos (8.384,47 €)

CONCEPTO: En clave de prevención con Bellavista

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

26.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de Grupos Electrógenos existentes en los Edificios Municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 46.164,88 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.21300/18	1.923,53 Euros
70301.92012.21300/19	23.082,44 Euros
70301.92012.21300/20	21.158,91 Euros

CUARTO.- El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000535.

Objeto: Servicio de mantenimiento de Grupos Electrógenos existentes en los Edificios Municipales de Sevilla.

Importe de prórroga: 38.152,80 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 8.012,08 €.

Importe total: 46.164,88 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.21300/18	1.923,53 Euros
70301.92012.21300/19	23.082,44 Euros
70301.92012.21300/20	21.158,91 Euros

Adjudicatario: SELECON, S.L.

Garantía definitiva: 1.907,64 ¢.

Duración de la prórroga: 24 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato. De 11 de noviembre de 2018 hasta 11 de noviembre de 2020.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.

27.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de Centros de Transformación existentes en los Edificios Municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 56.452,31 ¢ correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicaciones	Importes
70301.32302.21300/19	1.660,36 Euros
70301.92012.21300/19	26.565,79 Euros
70301.32302.21300/20	1.660,36 Euros
70301.92012.21300/20	26.565,79 Euros

CUARTO.- El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000527.

Objeto: Servicio de mantenimiento de Centros de Transformación existentes en los Edificios Municipales de Sevilla.

Importe de prórroga: 46.654,80 ¤ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 9.797,51 ¤.

Importe total: 56.452,31 ¤.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32302.21300/19	1.660,36 Euros
70301.92012.21300/19	26.565,79 Euros
70301.32302.21300/20	1.660,36 Euros
70301.92012.21300/20	26.565,79 Euros

Adjudicatario: ELECTRODIMAR, S.L.

Garantía definitiva: 2.332,74 ¤.

Duración de la prórroga: 24 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato. De 22 de diciembre de 2018 hasta 22 de diciembre de 2020.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.

28.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de frentes de lamas para CEIPS de Sevilla. 2 Lotes.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTE 1: Norte.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1.-OBRATEC CONSTRUYE S.L.	100 (11,01% de baja)
2.-GADITANA DE PLASTICOS S.L.	90,83 (10,00% de baja)

LOTE 2: Sur

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1.-OBRATEC CONSTRUYE S.L.	100 (11,01% de baja)
2.-GADITANA DE PLASTICOS S.L.	90,83 (10,00% de baja)

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000777.

Objeto: Suministro e instalación de frentes de lamas para CEIPS de Sevilla. 2 Lotes.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

LOTE 1: Norte.

Importe de licitación: 117.631,12p, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 117.631,12p IVA excluido.

Importe IVA: 24.702,54 p.

Importe total: 142.333,66 p.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-32101-63200.

Adjudicatario: OBRATEC CONSTRUYE S.L.

Garantía definitiva: 5.881,56 p.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

LOTE 2: Sur

Importe de licitación: 64.343,69p, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 64.343,69p, IVA excluido.

Importe IVA: 13.512,17 p.

Importe total: 77.855,86 p.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-32101-63200.

Adjudicatario: OBRATEC CONSTRUYE S.L.

Garantía definitiva: 3.217,18 p.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato de suministro e instalación de frentes de lamas para CEIPS de Sevilla, en los dos lotes, a Reyes González de Castro (Jefa de Sección de Estudios y Planificación del Servicio de Edificios Municipales) o persona que le sustituya en caso de ausencia, vacante o enfermedad, a los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP.

29.- Adjudicar el contrato de obras de acondicionamiento de patio infantil y rehabilitación de aseos en el CEIP Valeriano Bécquer.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1.-M2JC INFRAESTRUCTURAS SL	100
2.-CONTRATAS GUTIERREZ SL	95,7
3.- INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA SL	79,79
4.-GRUCAL INFRAESTRUCTURAS SA	75,46
5.-OBRATEC CONSTRUYE SL	73,53
6.-OCISUR OBRAS Y SERVICIOS SL	63,43
7.- FERSUMAR SL	61,8
8.-CAISOL GLOBAL SL	61,67
9.-CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA SL	58,59
10.-DIAZ CUBERO SA	56,08
11.- EJOC EDIFICION Y OBRA CIVIL SL	40,36
12.-TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS SL	38,48
13.-ESTUDIOS Y EJECUCIONE SA	21,38

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000827.

Objeto: Obras de acondicionamiento de patio infantil y rehabilitación de aseos en el CEIP VALERIANO BECQUER, ubicado en el Distrito Cerro Amate.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 200.197,72€ (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 139.978,25 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 29.395,43 €.

Importe total: 169.373,68 €.

Aplicación presupuestaria del gasto

Aplicaciones	Importes
70301.32101.63200	169.373,68 Euros

Adjudicatario: M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.

Garantía definitiva: 6.998,91 €.

Plazo de ejecución: 2 meses.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 70301.32101.63200, la economía generada como consecuencia de la adjudicación del contrato.

30.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa ALVAC SA al no haber presentado la documentación requerida.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTE N° 1 INSTALACIONES EN CEIP: Este-Alcosa-Torreblanca, Norte, Macarena, Bellavista-La Palmera.

EMPRESA	PUNTUACION
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGETICAS	98,75
ISTEM	83,21
OHL SERVICIOS INGESAN	80,56
EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR	43,22
APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZA, S.A.	38,91

LOTE N° 2 INSTALACIONES EN CEIP: Casco Antiguo, Cerro-Amate, Nervión, San Pablo-Santa Justa, Sur, Triana.

EMPRESA	PUNTUACION
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGETICAS	98,75
ISTEM	83,21
OHL SERVICIOS INGESAN	80,56
EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR	43,22
APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZA, S.A.	38,91

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a las empresas que se relacionan por el importe que también se señala:

Expte: 2018/000521.

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos de Sevilla.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

LOTE N° 1: INSTALACIONES EN CEIP: Este-Alcosa-Torreblanca, Norte, Macarena, Bellavista-La Palmera.

Presupuesto de licitación: 215.615,28 p (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 215.615,28 p.

Importe del IVA: 45.279,20 ¢.

Importe total: 260.894,48¢ implicando la baja realizada por el adjudicatario aumento de servicio y materiales según necesidades, conforme a lo que sigue:

20% de baja al precio Hora.

37,50% de baja a la bolsa de materiales.

37,50% de baja a materiales de inversiones.

2 Vehículos combustible alternativo; -Aceites sintéticos; -Pintura-Ensayos de eficiencia.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.32101.63300/18	2.904,00 Euros
Lote 1	70301.32302.21300/18	29.707,81 Euros
Lote 1	70301.32101.63300/19	11.616,00 Euros
Lote 1	70301.32302.21300/19	118.831,24 Euros
Lote 1	70301.32101.63300/20	8.712,00 Euros
Lote 1	70301.32302.21300/20	89.123,43 Euros

Adjudicatario: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGETICAS S.A.

Garantía definitiva: 10.780,76 ¢.

Plazo de ejecución: 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

LOTE N° 2 INSTALACIONES EN CEIP: Casco Antiguo, Cerro-Amate, Nervión, San Pablo-Santa Justa, Sur, Triana.

Presupuesto de licitación: 233.562,32 (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 233.562,32 ¢.

Importe del IVA: 49.048,08 ¢.

Importe total: 282.610,40 ¢ implicando la baja realizada por el adjudicatario aumento de servicio y materiales según necesidades, conforme a lo que sigue:

20% de baja al precio Hora.

37,50% de baja a la bolsa de materiales.

37,50% de baja a materiales de inversiones.

2 Vehículos combustible alternativo; -Aceites sintéticos; -Pintura-Ensayos de eficiencia.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 2	70301.32101.63300/18	3.146,00 Euros
Lote 2	70301.32302.21300/18	32.180,30 Euros
Lote 2	70301.32101.63300/19	12.584,00 Euros
Lote 2	70301.32302.21300/19	128.721,20 Euros
Lote 2	70301.32101.63300/20	9.438,00 Euros
Lote 2	70301.32302.21300/20	96.540,90 Euros

Adjudicatario: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGETICAS S.A.

Garantía definitiva: 11.678,12 p.

Plazo de ejecución: 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

31.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de fontanería para trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto y plurianual para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego técnico y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

	Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.32302.22199/2019	69.759,13 Euros
Lote 1	70301.32302.22199/2020	69.759,13 Euros
Lote 2	70301.92012.22199/2019	29.896,77 Euros
Lote 2	70301.92012.22199/2020	29.896,77 Euros

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001170.

Objeto: Suministro de materiales de fontanería para trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos en Sevilla.

LOTE 1 CEIPs: Comprende los colegios del Anexo II del PPT.

LOTE 2 Edificios Municipales: Comprende los edificios del Anexo III del PPT.

Importe de licitación: 164.720,48€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 34.591,32 €.

Importe total: 199.311,80 €.

Aplicación Presupuestaria:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.32302.22199/2019	69.759,13 Euros
Lote 1	70301.32302.22199/2020	69.759,13 Euros
Lote 2	70301.92012.22199/2019	29.896,77 Euros
Lote 2	70301.92012.22199/2020	29.896,77 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido) de cada lote.
Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP2017.

Plazo de ejecución:

LOTE nº 1: 2 años desde la formalización del contrato; estando previsto el inicio durante el primer trimestre de 2019 y la finalización en diciembre de 2020.

LOTE nº 2: 2 años desde la formalización del contrato; estando previsto el inicio durante el primer trimestre de 2019 y la finalización en diciembre de 2020.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

32.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de electricidad para trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto y plurianual para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego técnico y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

	Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.32302.22199/2019	77.995,90 Euros
Lote 1	70301.32302.22199/2020	77.995,90 Euros
Lote 2	70301.92012.22199/2019	33.426,82 Euros
Lote 2	70301.92012.22199/2020	33.426,82 Euros

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001133.

Objeto: Suministro de materiales de electricidad para trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos en Sevilla.

LOTE 1 CEIPs: comprende los colegios del Anexo II del PPT.

LOTE 2 Edificios Municipales: comprende los edificios del Anexo III del PPT.

Importe de licitación: 184.169,78 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 38.675,66 €.

Importe total: 222.845,44 €.

Aplicación Presupuestaria:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.32302.22199/2019	77.995,90 Euros
Lote 1	70301.32302.22199/2020	77.995,90 Euros
Lote 2	70301.92012.22199/2019	33.426,82 Euros
Lote 2	70301.92012.22199/2020	33.426,82 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido) de cada lote.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP2017.

Plazo de ejecución:

LOTE nº 1: 2 años desde la formalización del contrato; estando previsto el inicio durante el primer trimestre de 2019 y la finalización en diciembre de 2020.

LOTE nº 2: 2 años desde la formalización del contrato; estando previsto el inicio durante el primer trimestre de 2019 y la finalización en diciembre de 2020.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

33.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de ferretería para trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto y plurianual para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego técnico y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

	Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.32302.22199/2019	78.033,54 Euros
Lote 1	70301.32302.22199/2020	78.033,54 Euros
Lote 2	70301.92012.22199/2019	33.442,95 Euros
Lote 2	70301.92012.22199/2020	33.442,95 Euros

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de

contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001145.

Objeto: Suministro de materiales de ferretería para trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos en Sevilla.

LOTE 1 CEIPs: comprende los colegios del Anexo II del PPT.

LOTE 2 Edificios Municipales: comprende los edificios del Anexo III del PPT.

Importe de licitación: 184.258,66 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 38.694,32 €.

Importe total: 222.952,98 €.

Aplicación Presupuestaria:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.32302.22199/2019	78.033,54 Euros
Lote 1	70301.32302.22199/2020	78.033,54 Euros
Lote 2	70301.92012.22199/2019	33.442,95 Euros
Lote 2	70301.92012.22199/2020	33.442,95 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido) de cada lote.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP2017.

Plazo de ejecución:

LOTE nº 1: 2 años desde la formalización del contrato; estando previsto el inicio durante el primer trimestre de 2019 y la finalización en diciembre de 2020.

LOTE n° 2: 2 años desde la formalización del contrato; estando previsto el inicio durante el primer trimestre de 2019 y la finalización en diciembre de 2020.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

34.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS de mejoras en instalaciones de varios CEIPS y otros edificios.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001192.

Objeto: Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y EBSS, de mejoras en instalaciones en varios CEIPS y otros edificios dependientes del Ayuntamiento.

Comprende los lotes siguientes:

Lote 1: MEJORAS EN COLEGIOS. Comprende los siguientes proyectos:

- Sustitución de acometida de electricidad según informe oca en el CEIP Aníbal González.
- Soterramiento línea de electricidad exterior en el CEE Directora Mercedes Sanroma.
- Instalación de calefacción en el CEIP Miguel Hernández.

Lote 2: CENTRO CÍVICO CERRO DEL ÁGUILA. Comprende el siguiente proyecto:

- Reforma de la instalación de climatización Centro Cívico Cerro del Águila.

Lote 3: MEJORAS EN OTROS EDIFICIOS. Comprende los siguientes proyectos:

- Nueva instalación de climatización zona de hornos crematorios del Cementerio de San Fernando.
- Nueva instalación eléctrica en el Centro de Adultos Encina Real.

Cuantía del Contrato: 18.564p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.898,44 p.

Importe total: 22.462,44 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.32101.63200/2018	7.978,74 p
Lote 2	70301.92012.63200/2018	8.639,40 p
Lote 3	70301.92012.63200/2018	5.844,30 p

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido) de cada lote.

Plazo de ejecución: 30 días desde la firma de la adjudicación de cada lote.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP2017.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

35.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2017 (Expte. 2/2017, P.S. 37) a la Asociación Colectivo La Calle con CIF XXXXXX, para la ejecución del proyecto "Mujer, Drogas y Género", por importe de 5.586,32 p.

36.- Acuerdo relativo a la aprobación de cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar por importe de 7.068,64 ₪, la justificación de gastos presentada por la ONGD DELWENDE, en relación al proyecto "Lucha contra la desnutrición infantil en Metro-Manila (Filipinas)", para el cual le fue concedida una subvención por importe de 8.000 ₪.

SEGUNDO: Iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 3/16 PS 23, instruido al objeto de conceder a la ONGD DELWENDE, en relación al proyecto "Lucha contra la desnutrición infantil en Metro-Manila (Filipinas)", una subvención por importe de 8.000 ₪, para el reintegro parcial, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 931,36 ₪, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

TERCERO: Emplazar a la ONGD DELWENDE, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

CUARTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención de Fondos, a la ONGD y a la Intervención de Fondos.

37.- Aceptar devolución voluntaria en concepto de reintegro parcial e intereses de demora efectuados por diversos beneficiarios de "Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud".

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la devolución voluntaria que efectúan las personas que a continuación se relacionan, en concepto de reintegro parcial del importe concedido por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud, al no poder justificar la ayuda concedida. Asimismo, aceptar los ingresos realizados en concepto intereses de demora.

Beneficiario: María Luisa Sánchez Burdallo (P.S. 30).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 99,80 p (Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018).

Importe devolución: 0,20 p.

Beneficiario: Elena Durán Vicaria (P.S. 163).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 79,70 p (Acuerdo Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018).

Importe devolución: 20,30 p más 0,32 p de intereses de demora.

Beneficiario: Alba Parras Molto (P.S. 167).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 89,60 p (Acuerdo Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018).

Importe devolución: 10,40 p más 0,16 p de intereses de demora.

Beneficiario: Silvia Boan-Montenegro Fernández (P.S. 168).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 88,49 p (Acuerdo Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018).

Importe devolución: 11,51 p más 0,18 p de intereses de demora.

Beneficiario: Francisco Torres Rodríguez (P.S. 250).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 95,40 p (Acuerdo Junta de Gobierno de 22 de junio de 2018).

Importe devolución: 4,60 p más 0,05 p de intereses de demora.

Beneficiario: Andrés Santana Andreo (P.S. 251).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 98,26 p (Acuerdo Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018).

Importe devolución: 1,74 p más 0,03 p de intereses de demora.

Beneficiario: Sol Santolaya Nogales (P.S. 353).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 94,09 p (Acuerdo Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018).

Importe devolución: 5,91 p más 0,10 p de intereses de demora.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

38.- Aceptar devolución voluntaria en concepto de reintegro total e intereses de demora efectuados por diversos beneficiarios de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la devolución voluntaria que efectúan las personas que a continuación se relacionan, en concepto de reintegro total del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud, al no poder justificar la ayuda concedida. Asimismo, aceptar los ingresos realizados en concepto intereses de demora.

Beneficiario: María Rodríguez Candela (P.S. 7).

Importe concedido: 100 p.

Importe devolución: 100 p más 1,15 p de intereses de demora.

Beneficiario: Laura Ojeda Díaz (P.S. 80).

Importe concedido: 100 p.

Importe devolución: 100 p más 0,88 p de intereses de demora.

Beneficiario: Marta Orden Gutiérrez (representada por Sonia Gutiérrez Riego (P.S. 122).

Importe concedido: 100 p.

Importe devolución: 100 p más 1,07 p de intereses de demora.

Beneficiario: Antonio Morales Parrilla (Representado por Antonio Morales Jiménez) (P.S. 221).

Importe concedido: 100 p.

Importe devolución: 100 p más 2 p de intereses de demora.

Beneficiario: Alba Vicente Guerra (P.S. 309).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe devolución: 100 ¢ más 1,43 ¢ de intereses de demora.

Beneficiario: Laura Giraldo Arroyave (representada por Gloria Lucía Arroyave Osorio) (P.S. 347).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe devolución: 100 ¢ más 0,88 ¢ de intereses de demora.

Beneficiario: Marina Salgueiro Domínguez (representada por José Antonio Salgueiro Ariza) (P.S. 352).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe devolución: 100 ¢ más 0,80 ¢ de intereses de demora.

Beneficiario: Luís Gonzalo Gómez Saavedra (P.S. 391).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe devolución: 100 ¢ más 1,96 ¢ de intereses de demora.

Beneficiario: Aron Gary Gómez Saavedra (P.S. 392).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe devolución: 100 ¢ más 1,96 ¢ de intereses de demora.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

39.- Iniciar procedimientos de reintegro en relación con diversos beneficiarios de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la totalidad del importe de la ayuda concedida (**100 ¢**) por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2017 ó más los correspondientes intereses de demora- en relación con los beneficiarios que se relacionan a continuación, por falta de justificación suficiente de la mencionada ayuda y al amparo de lo dispuesto en el art. 27.1c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones.

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE A REINTEGRAR
114	NOELIA	GARCÍA MANJON	100
116	PATRICIA	GARCIA PEREZ	100
141	JESSICA	RODRIGUEZ DOMINGUEZ	100
205	MANUEL	REYES ALVAREZ	100
218	MARIA CRISTINA	LIMA BAZAN	100
264	JOAQUIN	SUAREZ CABALLERO	100
279	MACARENA	PORTERO PERAL	100
310	LUCIA	MORALES PARREÑO (en representación Dña. Mercedes Parreño Gutiérrez)	100
374	VERÓNICA	PÉREZ ROMERO	100

SEGUNDO.- Dar trámite de audiencia a las personas citadas en el dispositivo anterior para que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

40.- Subsanan error detectado en acuerdo adoptado en sesión de 11 de mayo de 2018, relativo a aceptar reintegro efectuado por diversos beneficiarios de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud.

ACUERDO

PRIMERO.- Subsanan el error aparecido en el dispositivo primero del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2018, por el que se acepta la devolución voluntaria que en concepto de reintegro total realizan determinados beneficiarios de las Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud (2017)

de tal forma que ó en relación a la P.S. 21 ó donde dice: *õBeneficiario: José Antonio Jiménez Martínö*, debe decir: *õBeneficiario: Pablo Jiménez Calderónö*.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

41.- Tomar conocimiento de las relaciones de alumnas y alumnos de las Facultades y Escuelas de las universidades de Sevilla y Pablo de Olavide, para los õPremios a los Mejores Expedientes Académicos del Curso 2016-2017ö.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de las relaciones facilitadas por el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla y el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, que a continuación se detallan, en las que se relacionan a los mejores alumnos y alumnas de las Facultades y Escuelas de las Universidades citadas para los premios a los Mejores Expedientes Académicos del Curso 2016-2017

Por la Universidad de Sevilla

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA
Graduado en Arquitectura
D. Adrián Rodríguez Segura

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA INFORMÁTICA
Graduado en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software
D. Andrés Doncel Ramírez

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA
Graduado en Ingeniería Aeroespacial
D. Francisco Javier González Rodríguez

ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
Graduada en Ingeniería Química Industrial
Dª Mercedes Jiménez Rosado

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA DE EDIFICACION
Graduado en Ciencia y Tecnología de Edificación

D. Pedro José Garrí Vega

FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA

Graduada en Enfermería

D^a Ana María Pavón Reyes

FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS

Doble Grado en Derecho y en Finanzas y Contabilidad (Graduado en Finanzas y Contabilidad)

D. Jesús González Marín

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA AGRONOMICA

Graduado en Ingeniería Agrícola

D. Manuel González Sánchez

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Graduada en Bellas Artes

D^a Eva María Jiménez Priego

FACULTAD DE BIOLOGIA

Graduada en Biología

D^a Julia Gallardo Gómez

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Graduado en Educación Primaria

D. Manuel Jesús Casado Martos

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

D. Manuel Jesús Tenorio Santana

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

Graduada en Marketing e Investigación de Mercados

D^a Rocío Radio Martínez

FACULTAD DE COMUNICACIÓN

Graduada en Comunicación Audiovisual

D^a Jessica Cabrera Marín

FACULTAD DE DERECHO

Graduado en Derecho

D. Valentín Navarro Caro

FACULTAD DE FARMACIA

Graduada de Farmacia

D^a Macarena Isabel Tello Vega

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Graduada en Filología Clásica

D^a María López Romero

FACULTAD DE FILOSOFIA

Graduada en Estudios de Asia Oriental

D^a Cristina Díaz Moscoso

FACULTAD DE FÍSICA

Graduada en Ingeniería de Materiales

D^a Eva Pérez Dorado

FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA

Graduada en Historia

D^a María Grove Gordillo

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Graduada en Estadística

D^a María de los Ángeles Mora Maqueda

FACULTAD DE MEDICINA

Graduada en Biomedicina Básica y Experimental

D^a Inés Marín Guillén

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Graduada en Odontología

D^a María Bermudo Fuenmayor

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Graduada en Psicología

D^a Nuria Molano Mérida

FACULTAD DE QUIMICA

Graduada en Química

D^a Irene Herrera González

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ðCARDENAL SPINOLAö
Graduada en Educación Infantil
D^a Lucía Barrera Coca

CENTRO DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA
Graduada en Enfermería
D^a Marta García Gallardo

CENTRO DE ENFERMERIA ðSAN JUAN DE DIOSö
Graduado en Enfermería
D. Javier Ríos Ballesteros

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ðEUSAö
Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas
D^a María Rodríguez Rueda

Por la Universidad Pablo de Olavide:

FACULTAD CIENCIAS EMPRESARIALES
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas (Inglés y Derecho)
D^a Virginia María Jurado Luna

FACULTAD CIENCIAS DEPORTE
Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
D. Carlos Valenzuela Barrero

FACULTAD CIENCIAS EXPERIMENTALES
Graduada en Nutrición Humana y Dietética
D^a Lourdes Morillo Montañés

FACULTAD DE DERECHO
Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración
D^a Soledad Román Pérez-Moreira

FACULTAD CIENCIAS SOCIALES
Grado en Sociología
D. Francisco Javier Rueda Córdoba

FACULTAD HUMANIDADES
Grado en Traducción e Interpretación (Inglés)

D^a Mónica Nicol

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información.
D. Fernando Manuel Rámila Gómez

DISTRITO SUR

42.- Aprobar cuentas justificativas relativas a la aplicación de las ayudas en especie concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa "Conoce Andalucía", ejercicio 2018.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las ayudas en especie concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa "Conoce Andalucía" del Distrito sur para el ejercicio 2018 para las entidades ciudadanas y asociaciones de madres y padres de alumnos siguientes, para la finalidad que se señala:

PS 1.

Entidad: CLUB LA PALOMA DE LA 3^a EDAD.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Córdoba.

Aprobado por Resolución nº 1295 de fecha 22/02/18.

PS 1.

Entidad: CLUB LA PALOMA DE LA 3^a EDAD.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Lebrija.

Aprobado por Resolución nº 2819 de fecha 12/04/18.

PS 2.

Entidad: JUVENTUD OBRERA CRISTIANA.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Córdoba.

Aprobado por Resolución nº 1263 de fecha 21/02/18.

PS 2.

Entidad: JUVENTUD OBRERA CRISTIANA.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Mazagón.

Aprobado por Resolución nº 3147 de fecha 25/04/18.

PS 3.

Entidad: ASOC. PEÑA CULTURAL SEVILLISTA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.

Destino: El Rocío.

Aprobado por Resolución nº 1295 de fecha 22/02/18.

PS 4.

Entidad: AMPA AVANZA.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Zoo de Guillena.

Aprobado por Resolución nº 1263 de fecha 21/02/18.

PS 4.

Entidad: AMPA AVANZA.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Casa Blas Infante (Coria del Río).

Aprobado por Resolución nº 3147 de fecha 25/04/18.

PS 4.

Entidad: AMPA AVANZA.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Necrópolis (Carmona).

Aprobado por Resolución nº 3147 de fecha 25/04/18.

PS 6.

Entidad: ASOC. AMIGOS DE LOS JARDINES DE LA OLIVA.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Arcos de la Frontera (Cádiz).

Aprobado por Resolución nº 2184 de fecha 22/03/18.

PS 6.

Entidad: ASOC. AMIGOS DE LOS JARDINES DE LA OLIVA.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Aracena (nacimiento río Odiel).

Aprobado por Resolución nº 3147 de fecha 25/04/18.

PS 7.

Entidad: AVV GIRALDA SUR ó SAN ANTONIO.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Zahara de la Sierra.

Aprobado por Resolución nº 3147 de fecha 25/04/18.

PS 7.

Entidad: AVV GIRALDA SUR ó SAN ANTONIO.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Marchena.

Aprobado por Resolución nº 1295 de fecha 5/03/18.

PS 8.

Entidad: CLUB DEPORTIVO JESÚS CAUTIVO.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: El Rocío.
Aprobado por Resolución nº 1295 de fecha 22/02/18.

PS 9.
Entidad: ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Chipiona.
Aprobado por Resolución nº 1263 de fecha 21/02/18.

PS 9.
Entidad: ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Marchena.
Aprobado por Resolución nº 1295 de fecha 22/02/18.

PS 10.
Entidad: AVV TIERRAS DEL SUR.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Lebrija.
Aprobado por Resolución nº 1295 de fecha 22/02/18.

PS 11.
Entidad: PEÑA CULTURAL BÉTICA NTRA. SRA. DE LA OLIVA.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Rota.
Aprobado por Resolución nº 3765 de fecha 21/05/18 que modifica la Resolución nº 1295 de 22/02/18.

PS 13.
Entidad: ASOC. CULTURAL 3ª EDAD EMPEZANDO A RENACER.
CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Sanlúcar de Barrameda.
Aprobado por Resolución nº 2184 de fecha 22/03/18.

PS 14.
Entidad: AMPA LOS AMARILLOS.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Palacio de Congresos (Sevilla).
Aprobado por Resolución nº 2819 de fecha 12/04/18.

PS 14.
Entidad: AMPA LOS AMARILLOS.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.
Destino: Alcalá de Guadaíra.
Aprobado por Resolución nº 2819 de fecha 12/04/18.

PS 15.
Entidad: AVV BAMI UNIDO.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Ronda.
Aprobado por Resolución nº 3147 de fecha 25/04/18.

PS 16.
Entidad: AMPA CHISTELANDO EL CAMINO.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Alcalá de Guadaíra.
Aprobado por Resolución nº 3283 de fecha 02/05/18.

PS 17.
Entidad: AMPA DIVERSIDAD CEIP ZURBARAN.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Valencina de la Concepción.
Aprobado por Resolución nº 1493 de fecha 05/03/18.

PS 18.
Entidad: ASOC. MAYORES PAZ Y AMISTAD.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Lucena (Córdoba).
Aprobado por Resolución nº 2184 de fecha 22/03/18.

PS 21.
Entidad: AMPA TIBIDABO.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas + 1 autobús de 22 plazas.
Destino: Monasterio de La Cartuja.
Aprobado por Resolución nº 2245 de fecha 23/03/18.

PS 21.
Entidad: AMPA TIBIDABO.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.
Destino: El Majuelo (La Rinconada).
Aprobado por Resolución nº 2245 de fecha 23/03/18.

PS 23.
Entidad: AMPA COLEGIO ESPAÑA.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Palos de la Frontera.
Aprobado por Resolución nº 2184 de fecha 22/03/18.

PS 23.
Entidad: AMPA COLEGIO ESPAÑA.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Sevilla.
Aprobado por Resolución nº 3283 de fecha 02/05/18.

PS 23.
Entidad: AMPA COLEGIO ESPAÑA.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Parque Alamillo (Sevilla).
Aprobado por Resolución nº 3283 de fecha 02/05/18.

PS 24.
Entidad: AMPA COMPAÑÍA DE MARÍA.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Córdoba.
Aprobado por Resolución nº 2184 de fecha 22/03/18.

PS 25.
Entidad: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 35 plazas.
Destino: La Sierrezuela (Córdoba).
Aprobado por Resolución nº 2184 de fecha 22/03/18.

PS 27.
Entidad: AVV MULHACEN.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Lagos del Serrano (Guillena).
Aprobado por Resolución nº 2819 de fecha 12/04/18.

PS 28.
Entidad: HERMANDAD NTRA. SRA. DEL SOL.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Morón de la Frontera.

Aprobado por Resolución nº 2245 de fecha 23/03/18.

PS 29.

Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL LA CAMPEONA.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.

Destino: Matalascañas.

Aprobado por Resolución nº 2819 de fecha 12/04/18.

PS 29.

Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL LA CAMPEONA.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.

Destino: Mazagón.

Aprobado por Resolución nº 5263 de fecha 19/07/18 que modifica la Resolución nº 2819 de fecha 12/04/18.

PS 31.

Entidad: FUNDACION PRODEAN.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: El Rocío.

Aprobado por Resolución nº 2819 de fecha 12/04/18.

PS 31.

Entidad: FUNDACION PRODEAN.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 35 plazas.

Destino: Alcalá de Guadaíra.

Aprobado por Resolución nº 3147 de fecha 25/04/18.

PS 32.

Entidad: AMPA NAZARET.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Finca Dehesa Piorno - Campamento Waigunga (Lepe).

Aprobado por Resolución nº 2819 de fecha 12/04/18.

PS 32.

Entidad: AMPA NAZARET.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Sevilla (desde Lepe).

Aprobado por Resolución nº 2819 de fecha 12/04/18.

PS 37.

Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL NACIÓ LA NIÑA DEL SUR.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Isla Canela.

Aprobado por Resolución nº 2819 de fecha 12/04/18.

PS 37.

Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL NACIÓ LA NIÑA DEL SUR.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Rota (Costa Ballena).

Aprobado por Resolución nº 5599 de fecha 03/08/18 que modifica la Resolución nº 5539 de 01/08/18 que modifica la resolución nº 4536 de fecha 19/06/18 que modifica la Resolución nº 2819 de fecha 12/04/18.

PS 38.

Entidad: ASOC. AMIGOS DE LA PAZ DEL SUR.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Punta Umbría.

Aprobado por Resolución nº 5237 de fecha 18/07/18 que modifica la Resolución nº 2819 de fecha 12/04/18.

PS 38.

Entidad: ASOC. AMIGOS DE LA PAZ DEL SUR.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Valdelagrana.

Aprobado por Resolución nº 4536 de fecha 19/06/18 que modifica la Resolución nº 2819 de fecha 12/04/18.

PS 39.

Entidad: AVV EL SUR.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Punta Umbría.

Aprobado por Resolución nº 4073 de fecha 01/06/18.

PS 39.

Entidad: AVV EL SUR.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Sevilla (desde Punta Umbría).

Aprobado por Resolución nº 4073 de fecha 01/06/18.

PS 40.

Entidad: ASOC. CULTURAL CRUZ DE MAYO LAS LETANIAS.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.

Destino: Matalascañas.

Aprobado por Resolución nº 5237 de fecha 18/07/18 que modifica la Resolución nº 3147 de fecha 25/04/18.

PS 40.

Entidad: ASOC. CULTURAL CRUZ DE MAYO LAS LETANIAS.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.

Destino: Chipiona.

Aprobado por Resolución nº 5237 de fecha 18/07/18 que modifica la Resolución nº 3147 de fecha 25/04/18.

PS 41.

Entidad: AVV ANTONIO MACHADO.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Fuente de Piedra (Málaga).

Aprobado por Resolución nº 3147 de fecha 25/04/18.

PS 46.

Entidad: ASOC. ENTRE AMIGOS DE SEVILLA.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Sanlúcar de Barrameda.

Aprobado por Resolución nº 3283 de fecha 02/05/18.

PS 46.

Entidad: ASOC. ENTRE AMIGOS DE SEVILLA.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.

Destino: Playita de Arroyomolinos (Zahara de la Sierra).

Aprobado por Resolución nº 3283 de fecha 02/05/18.

PS 50.

Entidad: AMPA 92 CEIP PAZ Y AMISTAD.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 22 plazas.

Destino: Cazalla de la Sierra.

Aprobado por Resolución nº 3283 de fecha 02/05/18.

PS 50.

Entidad: AMPA 92 CEIP PAZ Y AMISTAD.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.

Nº de autobuses: 1 autobús de 22 plazas.

Destino: Sevilla (desde Cazalla de la Sierra).

Aprobado por Resolución nº 3283 de fecha 02/05/18.

PS 51.

Entidad: AMPA THOMAS ALVA EDISON.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: Punta Umbría.
Aprobado por Resolución nº 3283 de fecha 02/05/18.

PS 52.
Entidad: ASOC. CULTURAL Y MUSICAL NTRA. SRA. DEL SOL.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 1 autobús de 55 plazas.
Destino: El Viso del Alcor.
Aprobado por Resolución nº 3283 de fecha 02/05/18.

PS 53.
Entidad: AMPA ESPERANZA DEL SUR.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Cultural.
Nº de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas.
Destino: Matalascañas.
Aprobado por Resolución nº 3765 de fecha 21/05/18.

DISTRITO TRIANA

43.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y fin que se señala:

Destinatario subvención: HERMANDAD ESPERANZA DE TRIANA.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención: 637,77 ¢.
Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

DISTRITO NORTE

44.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de instalación, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos para actividades del Distrito Norte y para el otorgamiento de subvenciones, mediante la modalidad de ayudas en especie, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2019 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades: 2019	Importes: 26.000,00 p

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000843.

Objeto: LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS PARA ACTIVIDADES DEL DISTRITO NORTE Y PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE AYUDAS EN ESPECIE, PARA EL AÑO 2019.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 21.487,60 p (veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos euros), IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 4.512,40 p (cuatro mil quinientos doce euros con cuarenta céntimos euros).

IMPORTE TOTAL: 26.000,00 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70217.33801.22609. (2019)	12.000,00 p
70217.92401.48900. (2019)	14.000,00 p

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: No.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado reducido.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:
LA0002175.LO1410917.LA0002388.

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

45.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES GAIA.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 856,40 p.

Importe justificado: 803,94 p.

Importe reintegrado: 52,46 p más 0,33 p en concepto de intereses de demora.

Fines: Proyectos Específicos (Expte 10/2017 ps45).

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN CULTURAL TERTULIA COFRADE òLA ESPIGAö.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 1.396,45 þ.

Importe justificado: 1.396,45 þ.

Fines: Proyectos Específicos (Expte 10/2017 ps46).

* Destinatario subvención: MISIÓN EVANGÉLICA URBANA.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 888,65 þ.

Importe justificado: 888,65 þ.

Fines: Proyectos Específicos (Expte 10/2017 ps56).

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

46.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar el reintegro parcial, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar el reintegro voluntario parcial abonado por la entidad beneficiaria de la subvención que a continuación se detalla:

Perceptor: PEÑA SEVILLISTA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE BELLAVISTA.

NIF: XXXXXX.

Expte: 67/16, P.S. 3.

Importe concedido: 1.085,10 þ.

Importe reintegrado: 8,57 þ.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de la entidad citada en el dispositivo primero, relativa a la aplicación parcial de la subvención a la finalidad y por el importe que se indican:

Finalidad: Gastos de Funcionamiento.

Importe justificado: 1.076,53 þ.

ASUNTOS DE URGENCIA

ALCALDÍA

A.- Tomar conocimiento del Protocolo General de Colaboración con Telefónica España S.A. y las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide, para fomentar el desarrollo de relaciones científicas y culturales de colaboración en programas y actuaciones de interés común.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del Protocolo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, Telefónica España S.A., la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para fomentar el desarrollo de relaciones científicas y culturales de colaboración en programas y actuaciones de interés común para la ciudad de Sevilla, suscrito con fecha 2 de octubre y que se une como Anexo a esta propuesta, ratificándose las modificaciones formales de carácter no sustancial introducidas en su cláusula novena.

El texto del Protocolo a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

B.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de retirada de placas de fibrocemento para la instalación de energía solar fotovoltaica, Naves de Renfe.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico, los pliegos de prescripciones técnicas particulares de las obras, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2018/001152 (41/2018).

Objeto: OBRAS DE LA RETIRADA DE PLACAS DE FIBROCEMENTO PARA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, NAVES DE RENFE, cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Cuantía del contrato: 177.842,54 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 37.346,94 €.

Importe Total: 215.189,48 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.63200/18	215.189,48 euros (IVA incluido)

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Clasificación /solvencia requerida:

Grupo C) Edificaciones.

Subgrupo 1. Demoliciones.

Categoría: 2/c.

Plazo de ejecución: 3 meses a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras, hasta la emisión del certificado final de las obras.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

Persona responsable del contrato:

- D. Manuel Burgos López.
- D. Juan Ignacio Blanco Cacho.
- D. José Luíís Aguado Romero.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

C.- Adjudicar el contrato de servicio de apoyo y mejora a la conservación de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, redes de riego, limpieza de estanques, instalación de tratamiento de aguas y pozos de las zonas verdes mantenidas por el Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

Empresa	Oferta	Total
UTE Arpo Empresa Constructora SA - Turbepal SL	13,43%	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000635.

OBJETO: Servicio de apoyo y mejora a la conservación de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, redes de riego, limpieza de estanques, instalación de tratamiento de aguas y pozos de las zonas verdes mantenidas por el Servicio de Parques y Jardines.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 165.289,26 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 165.289,26 ¢, con una baja del 13,43 % sobre todos u cada uno de los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

IMPORTE DEL IVA: 34.710,74 ¢.

IMPORTE TOTAL: 200.000,00 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
10101.17101.22799/2019	200.000,00 Euros

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: UTE Arpo Empresa Constructora S.A. - Turbepal S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 8.264,46 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, sujeto a regulación armonizada, con el precio como único criterio de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

D.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la base de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declarar la urgencia del expediente de contratación ante la necesidad de acometer trabajos extraordinarios para los que los Medios Propios carecen de medios, vehículos y maquinaria necesarios a fin de evitar situaciones de peligro con el arbolado de la ciudad.

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000701.

Objeto: Servicio de alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

Cuantía del contrato:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	59.500,00 p
IVA	12.495,00 p
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	71.995,00 p

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe
10101.17101.22799	2018	6.000,00p
10101.17101.22799	2019	65.995,00p

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: UN (1) año, prorrogable por UN (1) año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002475 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).

E.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de árboles para reposición de arbolado en zonas de conservación con empresas externas.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la

base de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declarar la urgencia del expediente de contratación dada la necesidad de disponer de nuevo arbolado para la Ciudad debido al incremento de la caída de los mismos por los temporales sufridos, por lo que se hace preciso acelerar el suministro de plantaciones por no disponer el Servicio de Parques y Jardines de plantas suficientes, con las características de tamaño y tipología exigidas en las distintas zonas en que han de ubicarse.

CUARTO: El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001200.

Objeto: Suministro de árboles para reposición de arbolado en zonas de conservación con empresas externas.

Cuantía del contrato:

Presupuesto (IVA excluido)	218.181,82 p
IVA (21%)	21.818,18 p
Total presupuesto base de licitación (IVA incluido)	240.000,00 p

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101.17101.6090817: 240.000,00 p.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 mes.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002475 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).

F.- Aprobar cuenta justificativa presentada por una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la justificación presentada por CONTURSA con respecto a la aportación del Ayuntamiento de Sevilla para el funcionamiento de la sociedad, correspondiente al ejercicio 2017.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

G.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 99).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD òTRABAJANDO POR EL MAÑANAö.
PROYECTO: òHABILITANDO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONALö.
LÍNEA SECTORIAL DISCAPACIDAD (4ª LÍNEA).
IMPORTE SUBVENCIONADO: 23.298,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 27.815,90 p.

EXPTE.: 50/2016 (P.S.9).
CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS.
PROYECTO: òSERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO 2017ö.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 101.299,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 101.322,33 p.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 22).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CENTRO JUVENIL STA. Mª MICAELA-RR. ADORATRICES.

PROYECTO: "CASA DE ACOGIDA DÁMARIS".
AMBITO: OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.325,15 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.325,15 €.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 30.1).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS.
PROYECTO: SERVICIO DE ATENCIÓN AL MENOR.
AMBITO: OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.635,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.635,00 €.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 30.3).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS.
PROYECTO: OCIO EDUCATIVO EN POLÍGONO SUR.
AMBITO: POLIGONO SUR.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.179,93 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 17).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE ENTIDAD: ASOCIACIÓN TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS "ENCINA REAL".
PROYECTO: ACTIVIDADES PARA LOS MAYORES DE ALCOSA 2016.
C.S.S. SEVILLA ESTE-ALCOSA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.600,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.484,05 €.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 111.01).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FEDERACION PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS LIBERACION.

PROYECTO: ÷ORIENTACION, ACOMPAÑAMIENTO Y ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIO-LABORALES A PERSONAS EN PROCESO DE REALOJO DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA EL VACIEö.
LÍNEAS SECTORIALES VACIE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 10.185,17 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 10.260,46 p.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

H.- Aprobar Acuerdo de Colaboración con el Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Sevilla (CAFS), para la prevención y detección de la Violencia de Género contra las Mujeres en el entorno vecinal.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el texto y la firma de un Acuerdo de Colaboración entre la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria y el Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Sevilla (CAFS) para la prevención y detección de la Violencia de Género contra las Mujeres en el entorno vecinal.

El texto del Acuerdo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

÷ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE SEVILLA (CAFS), PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ENTORNO VECINAL

En Sevilla, con fecha í .. de í í de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Doña Myriam Díaz Rodríguez, Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Y de otra parte, Don. José Feria Moro, representante legal del Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Sevilla (CAFS), en nombre y representación de la misma.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para otorgar el presente Convenio y obligarse con arreglo al mismo.

EXPONEN

PRIMERO.

La Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria y el Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Sevilla tienen el interés común de impulsar actuaciones conducentes a la promoción de la igualdad y a la eliminación de la discriminación entre mujeres y hombres, así como a la eliminación de la violencia de género en los ámbitos vecinales de nuestra ciudad. Igualmente muestran su deseo de poner en marcha de manera periódica, campañas de información y sensibilización que tengan como objetivo cambiar los estereotipos sexistas, y que incidan en el rechazo social sobre todas las formas de violencia de género hacia las mujeres.

SEGUNDO.

La Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria y el Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Sevilla consideran que la violencia que en sus distintas formas se ejerce contra las mujeres supone un serio atentado contra la dignidad y la integridad física, psíquica y moral de éstas y, en consecuencia, una grave e intolerable violación de los derechos humanos. Su prevención y erradicación compete a los poderes públicos, que tienen el deber de articular medidas de sensibilización, asesoramiento, atención y protección a las mujeres que la sufren.

La violencia de género es un delito en muchos casos invisible, que en numerosas ocasiones tiene lugar en la intimidad de los hogares, por lo que la colaboración de todos los agentes, entidades y personas es clave para su detección y para ofrecer ayuda a sus víctimas.

TERCERO.

Que la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria con el fin de poder dar cumplimiento a las medidas del Programa I: Red ciudadana contra la biotecnia de género presente en el I Plan Municipal contra la violencia de género del Ayuntamiento de Sevilla (2016-2020) precisa de la CAFS dado el contacto tan directo que las personas colegiadas integradas en dicho Colegio que se dedican profesionalmente a la Administración de Fincas tienen con las propietarias y propietarios de los inmuebles en los que desarrollan sus tareas, colocándolas/os en una situación privilegiada para transmitir información a las personas propietarias en materia de igualdad y lucha contra la violencia de género.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es establecer las condiciones por las que se regirá la colaboración entre la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria y el Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Sevilla para el apoyo en la prevención y detección de situaciones de violencia de género en las comunidades de propietarias y propietarios en las que estén presentes las administradoras y administradores de fincas colegiadas/os por cuestión de su ejercicio profesional, así como en la distribución y difusión del material informativo y de sensibilización a favor de la eliminación de la violencia contra las mujeres que la Delegación ponga a su disposición, con la finalidad de procurar la mayor difusión posible de la mismo.

El carácter singular del presente convenio, viene determinado por razones de interés público, señalando que en nuestra ciudad, sólo en lo que va de año han sido atendidas en los Centros Integrales de Atención a las Mujeres (CIAM), desde 1 de enero de 2018 se ha abierto 698 casos, frente a los 1148 casos abiertos en el año 2017, de los cuales 780 casos fueron atenciones directas a mujeres víctimas de violencia de género, es decir el 68% de los casos atendidos en ese año; estos datos hacen evidente el interés social y humanitario de cualquier acción que se dirija a prevenir y detectar estos casos, y a apoyar a sus víctimas, y lleva a la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, a establecer la presente colaboración con el objetivo de materializar las medidas y actuaciones presentes en el I Plan Municipal contra la violencia de género.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

- a) La Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, se compromete a facilitar el material informativo y de sensibilización a favor de la eliminación de la violencia de género que elabore, al Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Sevilla (CAFS), así como a poner a su disposición personal técnico especializado para la coordinación conjunta de actuaciones y para la elaboración de contenidos para acciones formativas sobre violencia de género a incluir en sus programas de formación se es el caso, de manera que permita a las y a los profesionales de dicha organización ampliar sus conocimientos al respeto y conocer pautas de actuación.
- b) El Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Sevilla (CAFS) se compromete a facilitar a las personas colegiadas cuanta información sea requerida en relación a la prevención y detección de situaciones de violencia de género, así como a distribuir y difundir por distintos medios (físicos, portales web, redes sociales, etc.), el material que se elabore en el marco de la colaboración establecida en este convenio, así como aquel otro que la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria ponga a su disposición, recomendando la colocación del dicho material en lugares visibles y accesibles para las personas que integran las comunidades de propietarias y propietarios que administran, con la finalidad de procurar la mayor difusión posible del mismo y contribuir a la sensibilización social en el rechazo conjunto de la violencia de género.

TERCERA.- Vigencia del convenio.

Este convenio entrará en vigor desde el día de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años, que podrán ser prorrogados en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, por mutuo acuerdo entre las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

CUARTA.- Inexistencia de relación laboral

La suscripción del presente convenio no implicará relación laboral o de cualquiera otra naturaleza entre las personas o profesionales que desarrollen las acciones que constituyen su objeto dependientes del Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Sevilla (CAFS) y la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria de tal manera que, por este concepto, no se le podrá exigir la esta Delegación ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria.

QUINTA.- Causas de extinción.

Será causa de extinción de este Acuerdo:

- a) El incumplimiento injustificado, total o parcial, de los compromisos establecidos.
- b) El mutuo acuerdo, que deberá ser motivado y manifestado por escrito antes de la finalización del Acuerdo.
- c) La desaparición de las causas que motivaron la firma del Acuerdo.
- d) La finalización de la vigencia.

SEXTA.- Protección de datos

El Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Sevilla (CAFS) queda obligado a guardar el secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de las personas usuarias de las actuaciones previstas en este convenio de los que pudieran tener conocimiento, tanto de los contenidos en ficheros automatizados si fuera el caso, como de los registrados en soportes físicos susceptibles de tratamiento automatizado. Este deber subsistirá aun cuando finalice su colaboración con la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa que la desarrolle.

Los datos de carácter personal objeto del tratamiento automatizado estarán sometidos, en lo que respecta a su comunicación, a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SÉPTIMA.- Jurisdicción competente

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier diferencia, controversia o litigio sobre su interpretación o aplicación será resuelta preferentemente de mutuo acuerdo; de no ser así los tribunales competentes serán los de la jurisdicción contencioso-administrativo de Sevilla.

OCTAVA.- Seguimiento y Control.

Para facilitar la coordinación, seguimiento y ejecución del presente convenio, se creará una comisión mixta paritaria compuesta al menos por cuatro personas, dos nombradas por la Delegación de Igualdad y otras dos por el CAFS. La comisión podrá estar asistida por el personal técnico adscrito a las instituciones firmantes que pueda requerir.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado en Sevilla a los días ..ö